

HOJA INFORMATIVA PARA INMIGRANTES CON ANTECEDENTES PENALES: 5 COSAS QUE DEBE SABER EN CALIFORNIA

Última actualización marzo 2017

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD - SU RESPONSABILIDAD AL USAR ESTA HOJA INFORMATIVA:

Las leyes cambian frecuentemente y están sujetas a diferentes interpretaciones. No siempre tenemos los recursos para hacer cambios en esta hoja informativa cada vez que la ley cambia. Si utiliza esta información, es su responsabilidad asegurarse de que la ley no ha cambiado y se aplica a su caso particular. Si está encarcelado, la mayoría de los materiales que necesita deben estar disponibles en la biblioteca legal de su institución. Esta hoja informativa esta destinada a dar información legal general, NO tiene la intención de dar asesoramiento legal. No se crea ninguna relación abogado-cliente utilizando ninguna información de este documento. Consulte siempre con su abogado si necesita asesoramiento legal específico para su situación particular.

Introducción

Root & Rebound (R&R) es un centro sin fines de lucro, que proporciona educación legal, recursos y herramientas educativas a personas con antecedentes penales, a sus seres queridos y a aquellos que los apoyan en el estado de California. Con el apoyo y la experiencia del **Centro de Recursos Legales para Inmigrantes** (Immigrant Legal Resource Center, ILRC, por sus siglas en inglés), R & R creó esta hoja informativa para inmigrantes y sus seres queridos en respuesta a la creciente preocupación sobre los derechos de los inmigrantes con antecedentes penales bajo la nueva administración de los Estados Unidos.

El objetivo de esta hoja informativa es aclarar los derechos de los inmigrantes con antecedentes penales en California. Haremos nuestro mejor esfuerzo para actualizar esta hoja informativa cuando la Administración Trump y el Congreso ponga nuevas leyes y políticas.

La superposición entre los sistemas de justicia penal y de inmigración de nuestro país no es nada nuevo, las políticas del Presidente Trump son extremadamente preocupantes porque expanden la ejecución de las leyes de inmigración y amplían la base de inmigrantes sujetos a deportación. Por lo tanto, es más importante que nunca conocer sus derechos y tomar medidas, especialmente en lo que respecta a cómo sus condenas penales previas o cargos pendientes podrían afectar su estado migratorio. Al final de esta hoja informativa, proporcionamos una lista de recursos legales y organizaciones de servicios legales, muchas de las cuales pueden ayudarle con las consecuencias migratorias ocasionadas por la implicación del sistema de justicia penal.

ES IMPORTANTE ENTENDER: Las leyes de inmigración son establecidas por la ley federal, lo que significa que el gobierno central de los Estados Unidos hace las leyes y las hace cumplir. Los cargos penales son fijados por ambas, la ley estatal y federal, pero típicamente son los gobiernos de los estados los que fijan y hacen cumplir la mayoría de leyes penales. Debido a que las leyes penales y las leyes de inmigración se cruzan con las leyes estatales y federales, esta hoja informativa describe tanto la ley estatal de California como la ley federal de los Estados Unidos.

5 cosas que inmigrantes con antecedentes penales deben saber en California:

1 - 3 Trata las políticas actuales del Presidente Trump y las acciones propuestas sobre la inmigración y deportación de personas con antecedentes y cómo estas entran en conflicto con las leyes estatales y locales de California.

1. La deportación de personas con antecedentes penales no es nada nuevo.

Aunque el número de deportaciones comenzó a caer en el 2012 después de aumentar durante el primer mandato del presidente Barack Obama, la administración Obama aumentó la deportación de personas con antecedentes penales en los últimos años. El 92% de las personas que viven en los Estados Unidos que fueron deportadas en el 2015 tenían una condena previa, comparado al 75% en el 2012.¹

Muchos tipos diferentes de condenas penales y otras violaciones de la ley pueden hacer de un no-ciudadano sujeto de deportación o imposibilitar para cambiar su estatus migratorio. Lo importante es saber que el contacto con el sistema de justicia penal puede tener un gran impacto en su permanencia en los Estados Unidos, y que es muy importante hablar con un abogado antes de solicitar un estatus migratorio, viajar o hablar con la policía.

ADVERTENCIA IMPORTANTE: Si usted es contactado por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del Departamento de Seguridad Nacional (ICE, por sus siglas en inglés) mientras está detenido/encarcelado, usted tiene el derecho de llamar a un abogado o a un ser querido/miembro de la familia, y también tiene el derecho a ser visitado por un abogado. Usted tiene el derecho de tener a su abogado presente en la audiencia ante el juez de inmigración. Usted no tiene derecho a un abogado nombrado por el estado, pero le sugerimos que un ser querido/miembro de la familia se comunique con las organizaciones al final de esta hoja informativa en caso de no poder contratar su propio abogado. **Usted debe insistir en el ejercicio de sus derechos y debe ponerse en contacto con un abogado o pedirle a un ser querido que contacte a un abogado antes de firmar cualquier documento con ICE para evitar que renuncie a sus derechos y pueda defenderse contra la deportación.**

2. El presidente Donald Trump tiene por objetivo aumentar las deportaciones, especialmente de personas con antecedentes penales e incluso de aquellas personas que han cometido actos que podrían ser calificados como delitos.

La política de inmigración del ex-presidente Obama se enfocó en la deportación de personas con condenas por delitos violentos y/o serios; no obstante la mayoría de las personas deportadas durante el 2014 al 2016, bajo la administración de Obama, fueron condenadas por delitos no violentos o delitos relacionados con inmigración.²

El presidente Trump ha sido aún más explícito sobre su plan de deportar un grupo más amplio de individuos,³ que incluye a personas detenidas y acusadas por delitos pero no condenadas; presuntos miembros de pandillas; y personas condenadas por delitos menores.⁴

¹ ICE, *FY 2016 ICE Immigration Removals*, <https://www.ice.gov/removal-statistics/2016>.

² The Marshall Project, *Who is ICE Deporting?*, Sept. 26, 2016, <https://www.themarshallproject.org/2016/09/26/who-is-ice-deporting#.ETfsgc53Q>. (Entre 2014-16, 19.8 por ciento de deportaciones criminales incluyen ofensas violentas o posiblemente violentas; y 18.7 por ciento fueron ofensas relacionadas a inmigración.)

³ Refiera al plan reformativo de inmigración de Trump, <https://assets.donaldjtrump.com/Immigration-Reform-Trump.pdf>.

⁴ Los Angeles Times, *When Trump says he wants to deport criminals, he means something starkly different than Obama*, Nov. 14, 2016, <http://www.latimes.com/politics/la-na-pol-trump-immigration-criminals-20161114-story.html>.

El 25 de enero de 2017, Trump emitió dos decretos que describen la política de inmigración de su administración, y cómo se relaciona con el sistema de justicia penal.⁵ Uno de los decretos dice que el gobierno federal, a través del Departamento de Seguridad Nacional, incrementará y enfocará sus esfuerzos, mayormente a la deportación de los siguientes grupos: (1) cualquier inmigrante que haya sido **condenado** por cualquier delito, (2) cualquier inmigrante que haya sido **acusado** por cualquier delito (pero todavía no condenado) y (3) cualquier inmigrante que haya cometido actos que constituyen un delito penal punible (que entendemos quiere decir que inmigrantes sospechosos de haber cometido un delito están en riesgo de deportación bajo la política de Trump).

NOTA IMPORTANTE: Aunque la ley federal actual permite al gobierno deportar inmigrantes en base a ciertas condenas penales, el decreto ejecutivo de Trump va mucho más allá de la ley actual e incluye a personas condenadas por cualquier delito e incluso a personas bajo sospecha de haber cometido un delito. Todavía no se sabe cómo se aplicará el decreto ejecutivo, ya que la ley federal todavía no permite la deportación de todos los grupos de personas que el decreto señala. ***Mientras la administración de Trump se ocupa de expandir los grupos amenazados con deportación, es crucial que usted explore opciones para hacer su expediente penal más "seguro para efectos de inmigración" – es decir, reducir el riesgo de deportación. Comuníquese con una de las organizaciones que aparecen al final de esta hoja informativa para obtener apoyo legal.***

El 21 de febrero de 2017, el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional, John Kelly, quien trabaja para el Presidente Trump, publicó dos memorandos con las instrucciones del gobierno federal para poner en práctica los decretos ejecutivos del 25 de enero - incluyendo planes para contratar a miles de agentes de inmigración; ampliar el grupo de inmigrantes que están siendo priorizados para ser deportados; acelerar las audiencias de deportación; y trabajar con apoyo de la policía local para realizar arrestos relacionados con inmigración. Estos memorandos son pautas federales que otorgan a la Agencia Federal de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) el poder de arrestar, detener y deportar de manera más agresiva a inmigrantes con antecedentes penales e inmigrantes indocumentados que viven en los Estados Unidos o intentan ingresar a sus fronteras.

¡CONSIGA AYUDA! Si usted está siendo afectado o conoce a alguien que podría ser afectado, por favor eche un vistazo a la lista de recursos legales y organizaciones que figuran al final de esta hoja informativa. Estas organizaciones están ofreciendo ayuda a los inmigrantes y defendiéndolos durante este periodo. También podrían aconsejarle sobre cómo hacer que su registro sea más "seguro para efectos de inmigración."

⁵ Refiera a <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2017/01/25/presidential-executive-order-enhancing-public-safety-interior-united>. También, refiera a la Orden Ejecutiva anotada del Centro Nacional de Justicia Inmigratoria ("NIJC"), https://immigrantjustice.org/sites/default/files/content-type/research-item/documents/2017-01/EO%20Interior%20Enforcement%20Annotated%202017%2001%2026%20FINAL_0.pdf y esta artículo que fue escrito por una profesora de la universidad de la escuela de leyes de Virginia, <http://www.vox.com/the-big-idea/2017/1/28/14416616/executive-order-immigrants-sanctuary-trump>.

3. Los planes y recientes acciones del Presidente Trump están en conflicto con las leyes estatales de California y las prácticas locales de ciudades y condados "santuarios" en nuestro estado.

"Santuario" (sanctuary) es definido como: Una jurisdicción "santuario" se refiere a ciudades, condados y estados con políticas diseñadas para limitar la cooperación o la participación en acciones federales de ejecución de las leyes inmigración.

Protecciones estatales de California:

- En el 2013, el gobernador de California, Jerry Brown, firmó la "**ley de Confianza**" (Trust Act) que prohíbe a la policía estatal detener a personas con el objetivo de entregarlas a las autoridades federales de inmigración a menos que hayan sido acusadas o condenadas por un delito grave.⁶
- De manera similar, en el 2016, el Gobernador Brown firmó "**el Acta de la Verdad**" (Truth Act), que creó una serie de protecciones para los inmigrantes en California, que dice, entre otros, que si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del Departamento de Seguridad Nacional (ICE, por sus siglas en inglés) emite una orden de retención contra alguien en California, *el personal de la cárcel debe entregar a la persona una copia de esa orden de retención*, esto les permite obtener más tiempo para comunicarse con sus familiares y con un abogado.⁷
- Además, California emite una licencia especial "AB 60" licencia para "Indocumentados" para los indocumentados californianos, que permite a los indocumentados conducir legalmente en California sin que se envíe su información a los agentes federales de inmigración.⁸ **No obstante, estas licencias de conducir NO PUEDEN ser utilizadas fuera del estado o en edificios federales como aeropuertos.**

Protecciones locales del "santuario" en California:

- En respuesta al Decreto Ejecutivo de Trump, las ciudades y condados "santuario" de California están luchando, proporcionando protecciones aún más fuertes que el estado de California, encabezadas por San Francisco.⁹ Para obtener más información sobre qué ciudades y condados que proporcionan protecciones especiales para los inmigrantes indocumentados, vea el mapa de "santuario" aquí: www.ilrc.org/local-forward-map . Haga zoom en el mapa de su ciudad, y si hay un pin colorido en el mapa, haga clic en él para obtener más información sobre las protecciones locales.

⁶ Washington Post, *Brown signs California immigration bills, wins activists' kudos in pressing for reform*, Oct. 6, 2013, https://www.washingtonpost.com/politics/brown-signs-california-immigration-bills-wins-activists-kudos-in-pressing-for-reform/2013/10/06/71b1dac8-2ecb-11e3-9ccc-2252bdb14df5_story.html?utm_term=.3b13d74877e4.

⁷ ILRC, *One step closer to ICE out of California, Governor Brown signs TRUTH Act*, <https://www.ilrc.org/one-step-closer-ice-out-california-governor-brown-signs-truth-act>.

⁸ Cal. Veh. Code § 12801.9, et. seq.

⁹ NBC Bay Area, *California lawmakers eye immigration measures to fight Trump*, <http://www.nbcbayarea.com/news/local/California-to-Take-Up-Sanctuary-City-Legislation-412269263.html>; Reuters, *Challenges to Trump's immigration orders spread to more U.S. states*, <http://www.reuters.com/article/us-usa-trump-immigration-sanfrancisco-idUSKBN15F2B1>.

4 - 5 Trata las formas en que los inmigrantes en California pueden tratar de "limpiar" su historial penal para disminuir la probabilidad de consecuencias negativas relacionadas con inmigración.

4. De acuerdo con la ley actual, si usted firmó una declaración de "culpabilidad" o de "sin oposición" sin saber o sin entender las consecuencias del caso penal sobre su situación migratoria, usted podría deshacerse de su condena.

Tanto la ley estatal como la federal requieren que los abogados defensores aconsejen a sus clientes y los defienden contra las consecuencias de una condena penal en su situación migratoria.¹⁰ Esto significa que usted tiene el derecho de recibir el asesoramiento adecuado de parte de su abogado defensor sobre las consecuencias migratorias de su caso penal.¹¹ La ley requiere que los abogados defensores (incluyendo defensores públicos) pregunten sobre el estatus migratorio/ciudadanía de sus clientes; investiguen posibles consecuencias migratorias; asesoren a sus clientes sobre esas consecuencias migratorias; y las declaraciones de conformidad con la acusación con el objetivo de evitar consecuencias migratorias adversas.¹² En la página siguiente, encontrará un cuadro que resume opciones para desafiar una declaración de culpabilidad en su caso penal cuando no fue informado adecuadamente sobre las consecuencias migratorias.

"Anulado" (Vacated) – el término legal "Anular" (vacate) significa borrar, cancelar o invalidar. Lo usamos en el cuadro, use esta definición en caso no le quede claro. Tenga en cuenta que si su condena ha sido "anulada", el Fiscal de Distrito puede aún enjuiciarlo por los cargos penales originales. ¡Por todo esto, pídale consejo a su abogado sobre la mejor defensa en su caso!

Debido a que Trump está dando prioridad a la deportación de las personas involucradas con el sistema de justicia penal, cualquier opción para deshacerse de las condenas es especialmente importante en este momento. **Consulte con un abogado especialista en derecho penal y en inmigración para averiguar qué se puede hacer en su caso particular.**

¹⁰ Cal. Pen. Code §§ 1016.2, 1016.3. See e.g., *People v. Bautista* (2004) 115 Cal.App.4th 229, *People v. Soriano* (1987) 194 Cal.App.3d 1470, *In re Resendiz* (2001) 25 Cal.4th 230, *People v. Martinez* (2013) 57 Cal.4th 555. See also *Padilla v. Ky* (2010) 559 U.S. 356.

¹¹ *Padilla v. Ky* (2010) 559 U.S. 356.

¹² *Ibid.*

Este cuadro resume diferentes opciones para defenderse de una declaración de culpabilidad si usted no sabía o no entendía sobre las consecuencias migratorias de su condena. Puede mostrar esto a su abogado para ayudarlo a decidir cuáles son, si las hay, las mejores opciones disponibles para usted.

METODO para impugnar una declaración de "culpabilidad" o de "no oposición"	CUANDO impugnar	QUE se puede impugnar en su caso penal	TIPO DE ALIVIO que se obtiene si la impugnación resulta exitosa
California Sección 1018 del Código Penal. Una solicitud/moción en el tribunal de distrito.	Antes de la sentencia o antes de los 6 meses después de la Orden del juez que conceda libertad condicional (donde la publicación de fallo ha sido suspendida y no ha sido ejecutado).	Que el abogado defensor no le informará sobre las consecuencias migratorias antes de aceptar declararse culpable. (Esta reclamación se denomina "asistencia ineficaz de un abogado", y es una violación de su derecho de acuerdo con la Sexta Enmienda)	Usted puede retirar su declaración de "culpabilidad" o de "sin oposición" y cambiarla a una declaración "no culpable".
Petición de Habeas Corpus. Una petición en uno de los tribunales de apelación del distrito.	En cualquier momento después de la publicación del fallo del juez donde usted está bajo custodia (cárcel o prisión) o en supervisión (libertad condicional, libertad bajo palabra, supervisión comunitaria post-liberación, etc.).	Que el abogado defensor no le informará sobre las consecuencias migratorias antes de aceptar declararse culpable. (repetimos: esta reclamación se denomina "asistencia ineficaz de un abogado).	El juez anulara la condena. Nota: Usted puede ocasionar que lo procesen nuevamente por los cargos penales originales.
Apelación directa. Una apelación en uno de los tribunales de apelación de distrito.	Un aviso de apelación debe ser presentado dentro de los 60 días después de la publicación del fallo del juez .	Hable con su abogado de apelación en caso su abogado defensor o el juez no le aconsejaron sobre las consecuencias migratorias.	El juez anulara la condena. Nota: Usted puede ocasionar que lo procesen nuevamente por los cargos penales originales.
California Sección 1016.5 del Código Penal. Una moción/petición ante el tribunal de primera instancia.	En cualquier momento después de la presentación ante el juez de su declaración de "culpabilidad" o de "sin oposición."	Cuando el juez de la corte penal no le informó de las consecuencias migratorias antes de aceptar su declaración.	Usted puede retirar su declaración o el juez anulara la condena. Si su condena es anulada, Usted puede ocasionar que lo procesen nuevamente por los cargos penales originales.
California Sección 1473.7 del Código Penal. Una moción/petición ante el tribunal de primera instancia	En cualquier momento después de que el juez de primera instancia juzgue su caso.	En caso de error que perjudique su capacidad de entender, defenderse o aceptar con conocimiento las consecuencias migratorias de una declaración, o nueva evidencia muestra inocencia. ¹³	El juez anulara la condena. Nota: Usted puede ocasionar que lo procesen nuevamente por los cargos penales originales.

¹³ Necesita demostrar uno de los siguientes: (1) su abogado no le advirtió de sus consecuencias inmigratorias; (2) su abogado no lo defendió contra las consecuencias inmigratorias cuando firmó su declaración de culpa; y/o (3) usted no entendió las consecuencias inmigratorias. Adicionalmente, *tiene que demostrar que usted bajo razonable probabilidades no fuera aceptado esta declaración de culpa.*

5. Las leyes recientemente aprobadas en California pueden ayudar a reducir o borrar algunos delitos graves y delitos menores, que podrían ayudarle con fines migratorios.

Algunas de las leyes sobre "limpieza de registro de antecedentes penales" o "eliminación" de California pueden ayudarle a **reducir ciertos delitos graves a delitos menores y/o rechazar ciertas condenas**, que en algunos casos también pueden ayudar a reducir la posibilidades de ser blanco de deportación y otras consecuencias migratorias negativas. A continuación se presenta un resumen de las leyes de limpieza de registros de California que pueden ayudar a las personas con su estatus migratorio.

Para obtener ayuda para hacer uso una de estas opciones de "limpieza de registro de antecedentes penales", comuníquese con la oficina de su defensor público local o llame a la línea confidencial y gratuita de reinserción legal de Root & Rebound cualquier viernes al (510) 279-4662 para una remisión a una clínica legal gratuita para eliminación de antecedentes penales.

Desestimaciones (también conocidas como "expungements" o "eliminación"):

Cuando los abogados en California se refieren a "expungements" (que realmente no existe aquí), por lo general se refieren a "**desestimaciones (dismissals)**", que permiten que se desestime un delito grave o un delito menor después de que la persona complete cualquier periodo de tiempo al que fue sentenciado a cárcel y/o a libertad condicional.¹⁴ Mientras que las desestimaciones pueden ayudar con algunos puestos de trabajo y con la vivienda, por lo general no borran la condena para fines migratorios.¹⁵ *Sin embargo*, hay una excepción importante para ciertos delitos simples de posesión, por primera vez, que ocurrieran **antes del 14 de julio del 2011**, en que una desestimación podría ayudar con las consecuencias migratorias.¹⁶

Reducir los delitos graves a delitos menores:

Las leyes recientes que listamos a continuación ayudan a reducir delitos graves a delitos menores, lo que ayuda para cualquier fin, incluso para fines migratorios.

- Bajo el **Código Penal de California, artículo 17 (b) (3)**, el tribunal puede reducir delitos graves – no tipificados, que originalmente podrían haber sido tratados como delitos graves o como delitos menores – a delitos menores si los acusados no fueron condenados a prisión estatal.
- Bajo la **Proposición 47** de California, se puede solicitar a la corte que reduzca una condena por simple posesión de drogas o una ofensa de robo a un delito menor (esto se llama "redesignación").¹⁷
- Bajo la **Proposición 64** de California, usted puede cambiar su antecedentes (esto se llama "reclasificación") es decir, si usted tiene una condena por un delito de marihuana, podría reducir o descartar condenas anteriores relacionadas con marihuana.¹⁸

¹⁴ See Cal. Pen. Code §§ 1203.4, 1203.41, 1203.43.

¹⁵ *Matter of Roldan*, 22 I&N Dec 512 (BIA 1999); but note: one exception is for convictions with a deferred entry of judgment granted on or after January 1, 1997. Dismissal in such cases under Penal Code section 1203.43 can potentially eliminate immigration consequences.

¹⁶ *Nunez-Reyes v. Holder*, 646 F.3d 684 (9th Cir. 2011) (en banc). See a discussion of this decision by ILRC, available at https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/practice_advisory_lujan_and_nunez_10.11.pdf.

¹⁷ Cal. Pen. Code § 1170.18.

¹⁸ Cal. Health & Saf. Code § 11361.8.

Una advertencia sobre la "legalización de marihuana" en la Proposición 64 en California: Aunque la ley estatal de California permite de alguna manera el uso y cultivo de marihuana, la ley federal NO lo permite, ¡y recuerde que la ley de inmigración es administrada por el gobierno federal! Por favor, lea y comparta la información/advertencias a continuación.

- No use marihuana hasta que usted sea ciudadano estadounidense. No trabaje en una tienda que vende marihuana.
- Si tiene un problema de salud real y no hay un buen sustituto para la marihuana medicinal, obtenga asesoría legal.
- Nunca deje su casa portando marihuana, una tarjeta de marihuana medicinal, parafernalia (como una pipa), o accesorios como camisetas o pegatinas de marihuana. No tenga fotos o textos sobre usted relacionado con marihuana en su teléfono, Facebook o en cualquier otro lugar.
- Lo más importante, **nunca admita a ningún funcionario de inmigración o de frontera que ha usado o poseído marihuana**, a menos que tenga un asesoramiento legal especializado antes de hacerlo. Si un funcionario federal le pregunta acerca de la marihuana, diga que no quiere hablar con él y quiere hablar con un abogado. Usted tiene derecho a permanecer en silencio. Manténgase fuerte - una vez admitida esa declaración no se puede retirar. Si usted admitió esto a un oficial federal, consiga ayuda legal rápidamente.

NOTA ESPECIAL: El Código Penal de California sección 18.5 (b) (vigente a partir del 1 de enero de 2017) es una ley estatal reciente que reduce la sentencia máxima posible para cualquier delito menor en California de 365 a 364 días retroactivamente. Esto es importante porque bajo la ley federal, ciertos delitos pueden conducir a la deportación si existe la probabilidad de recibir una sentencia de un año o más.¹⁹ Esta nueva ley es retroactiva, lo que significa que se aplica a previos delitos menores, así como a casos actuales y futuros.²⁰ **No obstante, si usted fue condenado por un delito menor antes del 1 de enero de 2015** y fue condenado a un año, debe ser proactivo y solicitar al tribunal penal que lo condenó que cambie su condena en virtud de esta ley.²¹

Terminar un programa de tratamiento contra drogas:

Además, bajo el **Código Penal de California. Sección 1203.43**, una persona que cometió un delito de drogas y recibió una "Suspensión Condicional de la Condena" ("Deferred Entry of Judgment", DEJ por sus siglas en inglés) puede deshacerse de la condena con fines migratorios. Para propósitos migratorios, se considera que usted tiene una condena, si usted se declaró culpable, incluso si los cargos fueron posteriormente desestimados a través de un programa de tratamiento contra drogas. Obtener ayuda a través de la Sección 1203.43 también elimina su declaración de culpabilidad para fines migratorios. Una vez terminado el programa de tratamiento contra drogas ordenado por el tribunal bajo la "Suspensión Condicional de la Condena"(DEJ por sus siglas en inglés), debe presentar los documentos ante el tribunal y solicitar al juez que retire la declaración de culpabilidad y desestime los cargos bajo la Sección 1203.43.22.

¹⁹ INA § 237(a)(2)(A); 8 U.S.C. § 1227(a)(2)(A). See also Immigrant Legal Resource Center, California Define "Misdemeanor" como Máximo 364 Días, July 2014, https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/cal_misd_364_days_7_2014.pdf.

²⁰ Cal. Pen. Code § 18.5(a).

²¹ Cal. Pen. Code § 18.5(b).

²² ILRC, Hoja Informativa en § 1203.43, https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/fact_sheet_and_text_pc_1203.43.pdf; ILRC, Cal PC 1203.43: Nueva ayuda para inmigrantes con ofensas menores de drogas en el pasado, https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/pc_1203_43infographic.pdf. La forma es despoible aquí: https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/sample_1203.43_petition_check_box-form.pdf.

Conclusión

En estos momentos de gran incertidumbre, esperamos que esta hoja informativa le haya proporcionado información útil sobre la superposición entre los sistemas de justicia penal y de inmigración. También esperamos que haya aprendido sobre las opciones legales que tiene a la mano para defenderse o evitar consecuencias migratorias en un caso penal. Aunque estas opciones no son aplicables a todos los inmigrantes con antecedentes en California, esperamos que más personas y familias apoyen y conserven esta información junto con los recursos descritos a continuación a la mano.

Si tiene alguna pregunta, consulte la lista de recursos adicionales y organizaciones legales que se enumeran a continuación, muchos ayudan a defenderse contra la deportación. También puede llamar a la Línea Directa Legal de reinserción de Root & Rebound gratis cualquier viernes al (510) 279-4662 para una remisión.

Recursos adicionales para inmigrantes

RECURSOS EN CALIFORNIA:

- ***Si usted es testigo de una incursión del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas del Departamento de Seguridad Nacional (ICE, por sus siglas en inglés) en California:*** Llame al teléfono del “ICE out of CA” esta línea lo conecta con un correo de voz confidencial que es monitoreado por defensores y abogados de inmigración.
www.iceoutofca.org
1-844-TRUST-01 (1-844-878-7801)
- Immigrant Legal Resource Center (Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
1663 Mission Street, Suite 602, San Francisco, CA 94103
(415) 255-9792
www.ilrc.org
*Expertos en materia de inmigración y superposición con el derecho penal
Proporciona servicios de socorro post-condena pro bono*
- Asian Americans Advancing Justice – Asian Law Caucus (Bay Area) (Americanos asiáticos mejorando la justicia - Consejo de la ley asiática (área de la bahía))
55 Columbus Avenue, San Francisco, CA 94111
(415) 896-1701
www.advancingjustice-alc.org/
Experiencia en defensa contra la deportación debido a condenas penales
- Centro Legal de la Raza
3400 E. 12th Street, Oakland, CA 94601
(510) 437-1554
www.centrolegal.org
Experiencia en la defensa contra la deportación.
- Dolores Street Community Services (Servicios Comunitarios de la Calle Dolores)
938 Valencia St., San Francisco, CA 94110
(415) 282-6209
www.dscs.org
Experiencia en la defensa contra la deportación.

- Pangea Legal Services (Servicios legales de Pangea)
360 Sansome St., #650, San Francisco, CA 94104
(415) 254-0475
www.pangealegal.org
Experiencia en la defensa contra la deportación.
- Community Legal Services of East Palo Alto (Servicios Jurídicos Comunitarios de East Palo Alto)
1861 Bay Rd., East Palo Alto, CA 94303
(650) 326-6440
<http://www.clsepa.org>
Experiencia en la defensa contra la deportación.
- Social Justice Collaborative (Colaboración en Justicia Social)
420 3rd Street, Suite 130, Oakland, CA 94607
(510) 992-3964
<http://socialjusticecollaborative.org>
Experiencia en la defensa contra la deportación.
- Oakland Law Collaborative (Ley de colaboración de Oakland)
1736 Franklin Street, Suite 400, Oakland, CA 94612
(510) 891-1589 (Community Law Office)
<http://oaklaw.org>
Experiencia en la defensa contra la deportación.

RECURSOS NACIONALES:

- Immigration Advocates Network National Immigration Legal Services Directory
(Red de defensores de inmigración - Immigration Advocates Network- Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración)
www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory
- Immigrant Defense Project (Proyecto de Defensa del Inmigrante)
www.immdefense.org
- National Lawyer's Guild – National Immigration Project
(Proyecto Nacional de Inmigración)
www.nationalimmigrationproject.org
- Immigrant Legal Resource Center (know-your-rights cards in case of contact with ICE!)
(Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (¡conoce tus derechos en caso que te contacte el ICE!))
www.ilrc.org/red-cards
- American Immigration Lawyer Search
Abogados de Inmigración Búsqueda
www.aialawyer.org
- iAmerica
www.iamerica.org
Nota: La página web de iAmérica también incluye hojas informativas de "CONOZCA SUS DERECHOS" (incluyendo cómo manejar los encuentros con inmigración o la policía) y "RECURSOS". Su último recurso www.immi.org le ayuda a informarse usted mismo sobre sus opciones respecto a inmigración